

Jur 114/3 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233029

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO DEL GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 PARA LOS EQUIPOS DE LA MARCA Y MODELO ESPECIFICADO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2023,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. OCTAVIO CARLOS SUAREZ MEJIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **07 de Julio de 2023**, suscrita por el L.C. Lucio Sánchez Aguilar, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

### DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, Interviene como **Área Contratante y Requirente**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. El **Ing. Simón García Quintero**, con R.F.C. [REDACTED] y el **Dr. Mario Gonzalez Vazquez**, con R.F.C. [REDACTED] en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"El Instituto"**,

L.C. LSA / L.D. AGI

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**El Instituto**", facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.6. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21057001 y folio **0000133602-2023**, de fecha 09 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

1.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" declara que:

II.1 Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **65,160** de fecha **05 de agosto de 2010**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **51**, de la Ciudad de **México, D.F.**; **Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil **425106-1**, de fecha **19 de octubre de 2010**, teniendo como objeto social entre otros, **la comercialización, fabricación, importación, exportación, arrendamiento, distribución y mantenimiento de maquinaria, accesorios, consumibles, materiales, equipo, herramientas, refacciones, materias primas, productos industriales mercaderías de cualquier clase que estén directa o indirectamente vinculados con la medicina o con la industria hospitalaria así como con los medios electrónicos relacionados a dicha materia.**

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Octavio Carlos Suárez Mejía**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número **81,760** de fecha **08 de agosto de 2017**, pasada ante la fe del Notario Público Número **51**, de la **Ciudad de México, Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. LSA / L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TCP-100805-3K5**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000112663.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente en el ejercicio, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Av. 515 No. 220, Colonia San Juan de Aragón 1ª. Sección, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Ciudad de México.**

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	"Asignación"
<b>Anexo 2 (dos)</b>	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$550,477.23 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$1,254,407.13 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El Instituto" realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ a nombre de (EL PROVEEDOR)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

**EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO**

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"El Proveedor"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"El Instituto"** acepta del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El Proveedor"** cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"El Instituto"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"El Proveedor"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**"El Proveedor"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**El Proveedor**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**El Instituto**”, para efectos del pago.

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **10 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**El Proveedor**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**Las Partes**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“**El Proveedor**” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, como Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

**"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"** dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria o inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"El Proveedor"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, el cual deberá presentarse a **"El Instituto"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"El Instituto"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por los bienes suministrados.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere **"El Instituto"**, en el **Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos y Equipamiento, sito en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Zona Centro, en Xalapa, Ver., C.P. 91070.**

El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área requirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

**"El Proveedor"** podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área requirente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

**"El Proveedor"** para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

**"El Proveedor"** deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieren, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

#### **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

#### **DÉCIMA CUARTA. CANJE.**

**"El Instituto"**, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

**"El Proveedor"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**"El Instituto"**, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

**EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

#### **DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LOS BIENES.**

“**El Proveedor**” deberá entregar todos los bienes, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Convocatoria, así como en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“**El Proveedor**” queda obligado ante “**El Instituto**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**El Instituto**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**El Instituto**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**


“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

11

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D233029</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO            LA COBERTURA DE TRATADOS            ELECTRONICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023</b></p> <p style="text-align: center;">EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO</p>
---	---	--

“**El Proveedor**” se obliga para con “**El Instituto**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**Las Partes**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**El Instituto**” entregue a “**El Proveedor**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**El Proveedor**” tiene conocimiento en que “**El Instituto**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad

L.C. LSA/ L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233029

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "El Proveedor" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "El Instituto" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "El Instituto" de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de "El Instituto" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo del servicio que preste a "El Instituto", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Instituto" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato o en su Anexo 1 (uno), obligándose "El Proveedor" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto".

#### VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

13

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D233029</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO          LA COBERTURA DE TRATADOS          ELECTRONICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO</b></p>
---	---	---

bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

**VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"El Instituto"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"Las Partes"** convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"El Proveedor"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"El Instituto"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"El Proveedor"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

**EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO**

Por lo anterior, **“Las Partes”** reconocen expresamente en este acto que **“El Instituto”** no tiene nexo laboral alguno con **“El Proveedor”**, por lo que éste último libera a **“El Instituto”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“El Instituto”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“El Instituto”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“El Instituto”**, a solicitud escrita de **“El Proveedor”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**“El Instituto”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“El Proveedor”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233029

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “**El Instituto**” considera que “**El Proveedor**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “**El Proveedor**” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**El Proveedor**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**El Proveedor**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**El Instituto**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**El Instituto**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de la prestación del servicio por “**El Proveedor**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**El Proveedor**” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**El Proveedor**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.**

**“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“El Proveedor”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.**

**“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.**

**“Las Partes”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **10 de Julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DR. JORGE MARTINEZ TORRES**

Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”

**TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.**

R.F.C. TCP-100805-3K5

**C. OCTAVIO CARLOS SUAREZ MEJIA**

Representante Legal

L.C. LSA L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233029

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023

EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

POR "EL INSTITUTO"  
ÁREA CONTRATANTE, REQUIRENTE Y  
ADMINISTRADORA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento  
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

  
\_\_\_\_\_  
**ING. SIMÓN GARCÍA QUINTERO**

En representación de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas  
RCF: [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MARIO GONZALEZ VAZQUEZ**

En representación de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas  
RCF: [REDACTED]

10/Julio/2023

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

19

ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No. D233029**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

**Anexo 1 (uno)**

Clasif. Presp: 318001150900

**"ASIGNACION"**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 1  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:13 a.m.

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112863

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
379 017 2013 00 01	REC-U-OXY. Marca: INFRA/ FBRICA DE INST Y EQUIP Procedencia: MEXICO RC Fabricante: TCP -100805-3K5	3	6	\$194.00	\$1,164.00	0%	\$0.00	\$194.00	\$582.00	\$1,164.00	
COBERTURA : 318001150900											
379 017 3219 00 02	REC-5500. Marca: BIOGENESIS Procedencia: URUGUAY RC Fabricante: TCP -100805-3K5	3	6	\$1,029.00	\$6,174.00	0%	\$0.00	\$1,029.00	\$3,087.00	\$6,174.00	
COBERTURA : 318001150900											
379 030 0010 00 01	BSM-2301K). Marca: BABYSLEE PS/ VCOM MED Procedencia: MEXICO RC Fabricante: TCP -100805-3K5	157	392	\$23.00	\$9,016.00	0%	\$0.00	\$23.00	\$3,611.00	\$9,016.00	
COBERTURA : 318001150900											
379 030 0010 00 02	BRAZALETE NEONATAL DESECHABLE NO. 3. PRE	392									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029


Clasif. Presp:  
 318001150900

PAGINA: 2  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:14 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMA	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 107 1537 00 01	SENTACION: CAJA, NUMERO DE CATALOGO:2523 PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531 0 53-0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE. M ARCA: DATEX OHMEDA, MODELO: S/5 AVANCE. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	2	\$697.00	\$1,394.00	0%	\$0.00	\$697.00	\$697.00	\$1,394.00
COBERTURA : 318001150900	2 BRAZALETE CON MANGUERA DOBLE Y CONECTORE S, PARA PANI, ADULTO ESTANDAR, REUSABLE, AZUL MARINO PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 002203E. PARA SU USO EN ELE QUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GENERALELECT RIC, MODELO: CARESTATION 620 / CARESCAPE B450. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	5	12	\$155.00	\$1,860.00	0%	\$0.00	\$155.00	\$775.00	\$1,860.00
COBERTURA : 318001150900	12 BRAZALETE CON MANGUERA DOBLE Y CONECTORE S, PARA PANI, ADULTO OBESO, REUSABLE, COL OR VINO. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 002207. PARA SU USO EN EQUIP O: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAV E: 531.053.0372.00.01. MARCA:GENERAL ELE CTRIC, MODELO: CARESTATION 620 / CARESCA PE B450. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	3	6	\$155.00	\$930.00	0%	\$0.00	\$155.00	\$465.00	\$930.00
COBERTURA : 318001150900	6 CABLE TRONCAL DE SPO2. PRESENTACION: PZA									



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO**  
**LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRONICA**  
**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**  
**EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO**

---

**CONTRATO No. D233029**

Clasif. Presp:  
318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 3  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:15 a.m.

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PARTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP-100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 156 3657 00 01 0.	. NUMERO DE CATALOGO: 551-306-015 . PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.61 8.0040 MONITOR DE ELECTROCARDIOGRAFIA. M ARCA: MENNEN MEDICAL. MODELO: ENMOVE 100 0. Marca: BIOGENESIS Precedencia: URUGUAY RFC Fabricante: TCP-100805-3K5	5	12	\$1,230.00	\$1,230.00	0%	\$0.00	\$1,230.00	\$6,150.00	\$14,760.00

COBERTURA :  
318001150900

12  
 CABLE DE ECG COMPLETO (DIEZ LATIGUILLOS Y IRONCAL) REUSABLE. PRESENTACION: 1PIEZ A. NUMERO DE CATALOGO: 21086-3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL MONITOREO MU LTIPLIS CAMAS. SEIS CAMAS, ADULTO CLAVE: 531.632.0354.03.01. MARCA:GE SISTEMAS M EDICOS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / CIC-PRO.  
 Marca: BIOGENESIS  
 Precedencia: URUGUAY  
 RFC Fabricante: TCP-100805-3K5

379 156 857 00 01

2  
 Marca: BIOGENESIS  
 Precedencia: URUGUAY  
 RFC Fabricante: TCP-100805-3K5

COBERTURA :  
318001150900

2  
 CABLE ADAPTADOR DE SATURACION DE OXIGEN O (SPO2) TIPO NELLCOR (3.6 METROS) PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2021 406-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD. UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0356.05.01. MARCA:GE. MODELO : AVANCE CS2.  
 Marca: BIOGENESIS  
 Precedencia: URUGUAY  
 RFC Fabricante: TCP-100805-3K5

379 156 9068 00 01

4  
 Marca: BIOGENESIS  
 Precedencia: URUGUAY  
 RFC Fabricante: TCP-100805-3K5

COBERTURA :  
318001150900

4  
 CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA E



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. Presp:  
 318001150900

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 4  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:16 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 171 0332 00 01 EX.	<p>Marca: ARGYLE            Procedencia: ESTADOS UNIDOS            RFC Fabricante: TCP -100805-3K5</p> <p>N UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRAD O MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA E STANDARD, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANG O ANTIDERRAPANTE, DE 6MM DE DIAMETRO INTERNO Y 29 CM. DE LARGO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K 80. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECCIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FL EX.</p>	10	24	\$1,229.00	\$29,496.00	0%	\$0.00	\$1,229.00	\$12,290.00	\$29,496.00
COBERTURA : 318001150900	<p>24</p> <p>CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRAD O MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDARD, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANG O ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 C.M. DE LARGO, CON TUBO DE ASPIRACION DE PLASTICO, ESTERIL, TRANSPARENTE, SIN COLOR CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K83A. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECCIONES. MARCA: MED I-VAC. MODELO: CRD-FLEX.</p> <p>Marca: ARGYLE            Procedencia: ESTADOS UNIDOS            RFC Fabricante: TCP -100805-3K5</p>	5	12	\$3,230.00	\$38,760.00	0%	\$0.00	\$3,230.00	\$16,150.00	\$38,760.00
COBERTURA : 318001150900	<p>12</p> <p>CANASTILLA PARA ESTIBAR VACUNAS DENTRO DEL REFRIGERADOR DIMENSIONES: LARGO DE 32 CM, ANCHO 22 CM Y FONDO 5.5 CM CON PERFORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIRCULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CO</p>									

L.C. LSAV L.D. AGI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFTURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. P.eesp:  
 318001150900

PAGINA: 5  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:17 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 172 0018 00 01	S. CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA10. Marca: AIRHO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	2	4	\$309.00	\$1,236.00	0%	\$0.00	\$309.00	\$618.00	\$1,236.00

COBERTURA :  
 318001150900

4  
 CANASTILLA PARA ESTIBAR VACUNAS DENTRO D  
 EL REFRIGERADOR DIMENSIONES: LARGO DE 32  
 CM, ANCHO 22 CM Y FONDO 5.3 CM CON PERF  
 ORACIONES SIMETRICAS DE 3/16 PARA LA CIR  
 CULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CO  
 N 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250994. P  
 ARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0  
 042 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD 17.6 PIES  
 CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA17.  
 Marca: AIRHO  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5


COBERTURA :  
 318001150900

2  
 CELDA DE OXIGENO PARA LA MEDICION DE LA  
 FRACCION INSPIRADA DE OXIGENO. PRESENTAC  
 ION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: OXYTRACE  
 VE (MX01049). PARA SU USO EN EQUIPO MED  
 ICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLU  
 METRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO. MAR  
 CA: DRAGER. MODELO: SAVINA.  
 CA: DRAGER. MODELO: SAVINA.  
 Marca: MERCURY MEDICAL  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA :  
 318001150900

2  
 CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PR

L.C. LSA/ L.D. AGL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No. D233029**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO**  
**LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRONICA**  
**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**  
**EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO**

Clasif. Presp: 318001150900

PAGINA: 6  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:18 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMES-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 200 0980 00 01	Marca: IDEM MEDICAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TCP -100805-3K5  ESSENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 1 416. PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531 941.0279 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIARR ICO-ADULTO. MARCA: NEWFORT. MODELO: HT50	3	6	\$333.50	\$2,001.00	0%	\$0.00	\$333.50	\$1,000.50	\$2,001.00
COBERTURA : 318001150900	6 CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PR ESSENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H T600045. PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531.941.0279 VENTILADOR DE TRASLADO PED IATRICO-ADULTO. MARCA: NEWFORT. MODELO: HT50.	3	6	\$333.50	\$2,001.00	0%	\$0.00	\$333.50	\$1,000.50	\$2,001.00
379 200 0998 00 01	Marca: IDEM MEDICAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TCP -100805-3K5  CINTURON PARA TRANSDUCTOR REUSABLE. PRES ENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4425 EAO. PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531.292.0019 FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. MARCA: MAR QUETTE COROMETRICS. MODELO: COROMETRICS 155.	1	2	\$1,595.00	\$3,190.00	0%	\$0.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$3,190.00
COBERTURA : 318001150900	2 CINTURON REUSABLE DE PARA SUECION DE TRANSDUCTORES DE MATERIAL ELASTICO TIPOF OLIESTER COLOR AZUL DE 120 CM DE LARGO	1	2	\$1,595.00	\$3,190.00	0%	\$0.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$3,190.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFA TURA DE LEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. Prop:  
 318001150900

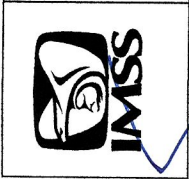
PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112463

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 7  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:19 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 201 0088 00 01	<p>Modelo: FM3000.</p> <p>Marca: TCP/TECNO COMERCIAL PAKTLI</p> <p>Procedencia: MEXICO</p> <p>RFC Fabricante: TCP -100805-3K5</p>	8	20	\$224.99	\$4,499.80	0%	\$0.00	\$224.99	\$1,799.92	\$4,499.80
379 201 0096 00 00	<p>20</p> <p>CINTURON ELASTICO REUSABLE PARA SUJECCION DE TRANSDUCTORES DE CARDIOTOCOGRAFO. PRESENTACION: PAQUETE CON DOS PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 11.57.02264. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: E.531.292.0258.01.01. MARCA: ADVANCED.</p> <p>Modelo: FM3000.</p> <p>Marca: TCP/TECNO COMERCIAL PAKTLI</p> <p>Procedencia: MEXICO</p> <p>RFC Fabricante: TCP -100805-3K5</p>	4	10	\$245.00	\$2,450.00	0%	\$0.00	\$245.00	\$980.00	\$2,450.00
379 208 0420 00 02	<p>10</p> <p>COMPRESA HUMEDO CALIENTE HOMBRO-RODILLA 25 X 50 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1PIEZA</p> <p>NUMERO DE CATALOGO: C-1012-M4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE:531.222.0014 CO MPRESAS CALIENTES. UNIDAD DE. MARCA: CHA TANOOGA. MODELO: M-4.</p> <p>Marca: TCP/TECNO COMERCIAL PAKTLI</p> <p>Procedencia: MEXICO</p> <p>RFC Fabricante: TCP -100805-3K5</p>	5	12	\$228.98	\$2,747.76	0%	\$0.00	\$228.98	\$1,144.90	\$2,747.76

L.C. LSA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

**CONTRATO No. D233029**

PAGINA: 8  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:20 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PARTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 239 0027 00 01	PO: CLAVE 531 292 0758 CARDIOFOTOGRAFO. MARCA: OXFORD, MODELO: SONICAI TEAM. Marca: OXFORD, MODELO: SONICAI TEAM. Marca: TCP/TECNO COMERCIAL PARTLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	2	3	\$246.00	\$738.00	0%	\$0.00	\$246.00	\$492.00	\$738.00
COBERTURA : 318001150900										
379 360 2909 00 01	FILTRO PARA CANISTER DE CAL SODADA. PRES ENTACION: PAQ. CON 40. NUMERO DE CATALOG O: 1407-3201-000. PARA SU USO EN EL EQUI PO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE S/5. Marca: GENERICA/ BIOTEC. Y COMER. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	1	\$1,700.00	\$1,700.00	0%	\$0.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$1,700.00
COBERTURA : 318001150900										
379 367 0245 00 01	FOCO DE HALOGENO 24 VOLT. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. P ARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 562 1 010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: FEH IMEX. MODELO: CENHA-2269-RB. Marca: OSRAM Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	40	100	\$92.00	\$9,200.00	0%	\$0.00	\$92.00	\$3,680.00	\$9,200.00
COBERTURA : 318001150900										
379 367 0468 00 01	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS 20 WATTS. CO MPATIBLE PARA LOS MICROSCOPIOS IROSCOPE, CARL ZEISS, LEICA. NUMERO DE CATALOGO 7 388 CONSUMIBLE PARA EL MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE ROTINA DE CAMPO CLARO CLAVE 5 33-622.0925. Marca: OSRAM	22	55	\$79.00	\$4,345.00	0%	\$0.00	\$79.00	\$1,738.00	\$4,345.00

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. Acosp:  
 318001150900

PAGINA: 9  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:20 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA :  
 318001150900

55  
 FOCO DE HALOGENO 3.5 VOLTS PARA OFTALMOS  
 COPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CAJA  
 LOGO: 03000. PARA SU USO EN EL EQUIPO ME  
 DICCO: CLAVE 531.295.1188 ESTUCHE DE DIAG  
 NOSTICO BASICO MARCA: WELCH ALLYN MODELO  
 : 11720.

379 367 0518 00 01 : 11720.  
 Marca: CARLEY LAMES  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
\$349.00	0%	\$0.00	\$349.00	\$698.00

COBERTURA :  
 318001150900

2  
 FOCO DE HALOGENO 3.5 VOLTS PARA OTOSCOPI  
 O. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO  
 : 03100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO  
 : CLAVE 531.295.1188 ESTUCHE DE DIAGNOST  
 ICO BASICO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO:  
 25020.

379 367 0526 00 01 25020.  
 Marca: CARLEY LAMES  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1	2	\$349.00	\$698.00	0%	\$0.00	\$349.00	\$349.00	\$698.00
31	76	\$254.80	\$19,364.80	0%	\$0.00	\$254.80	\$7,698.80	\$19,364.80

COBERTURA :  
 318001150900

76  
 PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA  
 NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADE  
 COMO INVERTIDO NO. 35. PRESENTACION: PIE  
 ZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES  
 : 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BAS  
 ICA Y 531.291.0028 UNIDADES ESTOMATOLOGICA  
 CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADA  
 S: SS.WHITE, REPERDENTAL, MDT, MEDENTAL Y  
 CARBIDE BURNS.


379 379 0217 00 02  
 Marca: MD7/MICRO DIAMOND TEC

DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1,141	2,852	\$25.30	\$72,155.60	0%	\$0.00	\$25.30	\$28,867.30	\$72,155.60

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO**  
**LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRONICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**

**EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO**

---

**CONTRATO No. D233029**

PAGINA: 10  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:21 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION Procedencia: ISRAEL RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA : 318001150900 2,852 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADE COMO INVERTIDO NO.36. PRESENTACION: PIE ZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES : 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BAS ICA Y 531.291.0028 UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADA S: SS.WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.

379 379 0225 00 02 428 1,068 \$25.30 \$27,020.40 0% \$0.00 \$25.30 \$10,828.40 \$27,020.40  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA : 318001150900 1,068 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACI LINDRICA NO.556. PRESENTACION: PIEZA PA RA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531. 291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MO DULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS. WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBI DE BURRS.

379 379 0233 00 02 296 740 \$25.30 \$18,722.00 0% \$0.00 \$25.30 \$7,488.80 \$18,722.00  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA : 318001150900 740 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE M ANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMAC ILLINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. P ARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531 .291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. Proesp:  
 318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 11  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:22 a.m.

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 379 0241 00 02	IDE BURRS. 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON M ODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEIDENTALY CARB IDE BURRS. Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL REC Fabricante: TCP -100805-3K5	897	2,241	\$25.30	\$56,697.30	0%	\$0.00	\$25.30	\$22,694.10	\$56,697.30

COBERTURA :  
 318001150900

2,241  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA  
 NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMARE  
 DONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU  
 USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0  
 416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.2  
 91.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO  
 INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE  
 , KERR DENTAL, MDT, MEIDENTALY CARBIDE BU  
 RRS.  
 379 379 0266 00 02 RRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 379 0266 00 02	RRS.	1,548	3,870	\$25.30	\$97,911.00	0%	\$0.00	\$25.30	\$39,164.40	\$97,911.00
--------------------	------	-------	-------	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

COBERTURA :  
 318001150900

3,870  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA  
 NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMARE  
 DONDA NO.5. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU  
 USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0  
 416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.2  
 91.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO  
 INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE  
 , KERR DENTAL, MDT, MEIDENTALY CARBIDE BU  
 RRS.  
 379 379 0274 00 02 RRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 379 0274 00 02	RRS.	688	1,720	\$25.30	\$43,516.00	0%	\$0.00	\$25.30	\$17,406.40	\$43,516.00
--------------------	------	-----	-------	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

COBERTURA :





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. P. Resp:  
 318001150900

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMES-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 12  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:23 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
318001150900	1. 720 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA T RONCO CONICA NO. 702. PRESENTACION: PIEZ A. NUMERO DE CATALOGO: 702. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA. MARCA:ENGEL DENTA L SYSTEM. MODELO: ME - 2. Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL REC Fabricante: TCP -100805-3K5	12	30	\$25.30	\$759.00	0%	\$0.00	\$25.30	\$303.60	\$759.00
COBERTURA : 318001150900	30 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701L . PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LO S EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UN IDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULOINTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DEN TAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDEBURRS. Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL REC Fabricante: TCP -100805-3K5	166	413	\$25.30	\$10,448.90	0%	\$0.00	\$25.30	\$4,199.80	\$10,448.90
COBERTURA : 318001150900	413 FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MAN O DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, FARFATE RMINACION DE COMPÓSITES FORMA CILINDRICA NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SUUSO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y531.291.00 28 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTE GRADO. MARCAS RECOMENDADAS:SS.WHITE, KER R DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS. R DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS. Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL	804	2,008	\$14.45	\$29,015.60	0%	\$0.00	\$14.45	\$11,617.80	\$29,015.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. de resp:  
 318001150900

PAGINA: 13  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:24 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA :	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
318001150900	2,008										
FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD DE DIAMANTE FORMAD E COMO INVERTIDO NO.016. PRESENTACION: P IEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAV ES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA B ASICA Y 531.291.0028 UNIDADESSTOMATOLOGIC A CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDA DAS: SS.WHYTE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.											
379 379 0365 00 02	423	1,056		\$14.45	\$15,259.20	0%	\$0.00	\$14.45	\$6,112.35	\$15,259.20	
Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL RFC Fabricante: TCP -100805-3K5											
COBERTURA :											
318001150900	1,056										
FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAD E COMO INVERTIDO NO.012. PRESENTACION: P IEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAV ES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA B ASICA Y 531.291.0028 UNIDADESSTOMATOLOGIC A CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDA DAS: SS.WHYTE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.											
379 379 0373 00 02	375	936		\$14.45	\$13,525.20	0%	\$0.00	\$14.45	\$5,418.75	\$13,525.20	
Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL RFC Fabricante: TCP -100805-3K5											

COBERTURA :  
 318001150900

936  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAR EDONDR NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.29 1.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 53 1.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

**CONTRATO No. D233029**

Clasif. Prepp:  
 318001150900

PAGINA: 14  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:25 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 379 0407 00 02	BURRS. LO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WH ITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE BURRS. Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	1,418	3,543	\$14.45	\$51,196.35	0%	\$0.00	\$14.45	\$20,490.10	\$51,196.35

COBERTURA :  
 318001150900

3,543  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA  
 NO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMAR  
 EDONDA NO.010. PRESENTACION: PIEZA. PARA  
 SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.29  
 1.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 53  
 1.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODU  
 LO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WH  
 ITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALY CARBIDE  
 BURRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 379 0415 00 02

1,796  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIE  
 ZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DECABURRO  
 FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION  
 : PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON C  
 LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMEN  
 DADAS: SS WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDEN  
 TAL Y CARBIDE BURRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA :  
 318001150900

1,796  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIE  
 ZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DECABURRO  
 FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION  
 : PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON C  
 LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMEN  
 DADAS: SS WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDEN  
 TAL Y CARBIDE BURRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 379 0480 00 02

528  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIE  
 ZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DECABURRO  
 FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION  
 : PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON C  
 LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMEN  
 DADAS: SS WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDEN  
 TAL Y CARBIDE BURRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA :  
 318001150900

528  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIE  
 ZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DECABURRO  
 FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION  
 : PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON C  
 LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLOGIC  
 A CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMEN  
 DADAS: SS WHITE, KERRDENTAL, MDT, MEDEN  
 TAL Y CARBIDE BURRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029


Clasif. Ptesp:  
 318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 15  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:25 a.m.

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PARTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 379 0498 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA REDONDA NO.2. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 5 Y 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADES ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHYTE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	4	10	\$33.90	\$339.00	0%	\$0.00	\$33.90	\$135.60	\$339.00
COBERTURA : 318001150900 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA REDONDA NO.4. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 5 Y 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADES ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHYTE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS. Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL RFC Fabricante: TCP -100805-3K5										
379 379 0506 00 02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA REDONDA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN JOSEQUIPOS CON C LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHYTE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	24	60	\$33.90	\$2,034.00	0%	\$0.00	\$33.90	\$813.60	\$2,034.00
COBERTURA : 318001150900 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO FORMA REDONDA NO.701. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN JOSEQUIPOS CON C LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHYTE, KERRDENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS. Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC Procedencia: ISRAEL RFC Fabricante: TCP -100805-3K5										
379 379 0514 00 02	TAL Y CARBIDE BURRS.	75	186	\$33.90	\$6,305.40	0%	\$0.00	\$33.90	\$2,542.50	\$6,305.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO**  
**LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**ELECTRONICA**  
**LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023**  
**EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO**

---

**CONTRATO No. D233029**

PAGINA: 16  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:26 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA :  
 318001150900 186  
 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DE CARBURO FORMA IRONCO CONICA NO.702 PRESENTACION : PIEZA PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON C LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHYTE, KERRDENTAL, MDT, MEIDENT AL Y CARBIDE BURRS.  
 Marca: MDT/MICRO DIAMOND TEC  
 Procedencia: ISRAEL  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

COBERTURA :  
 318001150900 200  
 JERINGA TRIPLE PARA USO DENTAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON FUNCIONES DEIRRIGACION, SECADO E IRRIGACION DE AGUA POR ASPERSION (SPRAY). SUMINISTRO DEAGUA Y AIRE A TRAVES DE DOS VIAS. CON PUNTAS O EXTREMOS DESMONTABLES YESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE DE VAPOR. CON CONEXION UNIVERSAL PARA CUALQUIERTIPO DE SILLON DENTAL. BOTON IZQUIERDO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AGUA YBOTON DERECHO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AIRE. REUTILIZABLE PRESION EN EL EQUIPO. UNIDADESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO CLAVE:531.291.0028. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.  
 Marca: ANELSAM/ DENTRADE LLC  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	IMPORTE	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	IMPORTE	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	IMPORTE
\$179.99	0%	\$0.00	\$6,780.00	\$33.90	80	200	\$6,780.00	\$179.99	0%	\$0.00	\$6,780.00	\$179.99	0%	\$0.00	\$6,780.00
\$359.98	0%	\$0.00	\$719.96	\$179.99	2	4	\$719.96	\$179.99	0%	\$0.00	\$359.98	\$179.99	0%	\$0.00	\$719.96

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO</b> <b>LA COBERTURA DE TRATADOS</b> <b>ELECTRONICA</b> <b>LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023</b> <b>EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO</b>
<b>CONTRATO No. D233029</b>		

PAGINA: 17  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:27 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 318001150900  
 PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112463

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 442 0038 00 01	COBERTURA : 318001150900 INSERTO 30 K-1 PARA DENTAL NUMERO CATALOGO CO. PROVEEDOR= MARCA=DENTISPLY REPAFACION PARA EQUIPO-CAVITRON PARA EQUIPO-CAVITRON Marca: HU. FRIEDY Procedencia: ESTADOS UNIDOS REC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	1	\$1,799.00	\$1,799.00	0%	\$0.00	\$1,799.00	\$1,799.00	\$1,799.00

379 561 2245 00 01	COBERTURA : 318001150900 KIT DE ESPIROMETRIA DESECHABLE (LINEA DE MUESTREO DOBLE LUMEN Y CENTRAL, SENSOR D ELAY) . PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 899580.PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTI PLES CAMAS . SEIS CAMAS,ADULTO CLAVE: 531 .632.0554.03-01. MARCA: GE SISTEMAS MEDI COS DE MEXICO. MODELO: CARESCAPE B650 / C IC-PRO. IC-PRO. Marca: GENERAL ELECTRIC Procedencia: ESTADOS UNIDOS REC Fabricante: TCP -100805-3K5	5	12	\$26,265.00	\$315,180.00	0%	\$0.00	\$26,265.00	\$131,325.00	\$315,180.00
--------------------	---	---	----	-------------	--------------	----	--------	-------------	--------------	--------------

379 561 3268 00 00	COBERTURA : 318001150900 KIT DE TRANSDUCTOR PARA PRESION INVASIVA DESECHABLE. PRESENTACION: KIT, NUMEROD E CATALOGO: MX9505T. PARA SU USO EN EL E QUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.C LAVI: 531 053 0372. MARCA: GENERAL ELECT RIC. MODELO: CARESTATION 620 /CARESCAPE B450. Marca: SITHS MEDICAL/ MERCURY M Procedencia: ESTADOS UNIDOS REC Fabricante: TCP -100805-3K5	3	6	\$403.00	\$2,418.00	0%	\$0.00	\$403.00	\$1,209.00	\$2,418.00
--------------------	--	---	---	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. Presp:  
 318001150900

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 18  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:28 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

318001150900	6 MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION N O INVASIVA DE PACIENTE ADULTO. CON VALVUL A ANTIASPIRAXIA PARA CIRCUITOS DE UNA RAMA , SELLO DE SILICONA SUAVE, CONSEJO PARA LOS TUBOS DE ALIMENTACION DEL PACIENTE, ARNES TRANSPIRABLE CON CORREA DE LA CORO NILLA DE AJUSTE AUTOMATICO CON TIRAS DE VELCRO PARA AJUSTE DE POSICION, CON CODO DE UNION GIRATORIA DOBLE, TAMAYO MEDIANO (M). PRESENTACION:CAJA CON 10 PIEZAS. N UMEHO DE CATALOGO: RT045M. PARA SU USO E N EL EQUIPO:VENTILADOR ADULTO - PEDIATRI CO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR850. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	1	\$9,200.00	\$9,200.00	0%	\$0.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00
--------------	--	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

COBERTURA :  
 318001150900

379 614 5302 00 00	1 MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION N O INVASIVA DE PACIENTE ADULTO. CON CODOE STANDAR PARA CIRCUITOS DE DOBLE RAMA. SE LLO DE SILICONA SUAVE, CON SELLO PARALOS TUBOS DE ALIMENTACION DEL PACIENTE. ARN ES TRANSPIRABLE CON CORREA DE LACORONILL A DE AJUSTE AUTOMATICO CON TIRAS DE VELC RO PARA AJUSTE DE POSICION, CONGODO DE U NION GIRATORIA DOBLE. TAMAYO CHICO (S). PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT046S. PARA SU USO EN EL E QUIPO: VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO. CL AVE: 531.941.0972. MARCA: FISHER & PAYKE L. MODELO: MR850. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	1	\$9,200.00	\$9,200.00	0%	\$0.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00
--------------------	--	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

COBERTURA :

L.C. LSAV L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. Presp:  
 318001150900

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 19  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:28 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

318001150900	1 MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION N O INVASIVA DE PACIENTE ADULTO, CON CODOE STANDAR PARA CIRCUITOS DE DOBLE RAMA, SELLO DE SILICONA SUAVE, CON SELLO PARALOS TUBOS DE ALIMENTACION DEL PACIENTE, ARN ES TRANSPIRABLE CON CORREA DE LACORONILL A DE AJUSTE AUTOMATICO CON TIRAS DE VELCRO PARA AJUSTE DE POSICION, CONCODO DE UNION GIRATORIA DOBLE, TAMAYO MEDIANO (M) . PRESENTACION: CAJA CON 10PIEZAS. NUMER O DE CATALOGO: RT046M. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: FISHER & PAY KEL. MODELO: MR850. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCF -100805-3K5	1	1	\$9,200.00	\$9,200.00	0%	\$0.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$9,200.00
--------------	---	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

COBERTURA :  
 318001150900

379 615 0161 00 00	1 MASCARA DE RESUCITACION NEONATAL TRANS ARENTE REDONDA 35MM. PRESENTACION: CAJAC ON 10. NUMERO DE CATALOGO: RD803-10. PAR A SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADORCON CALREACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850. MARCA: COMPATIBLES: AMBU, HUDSON, GENERAL ELECT RIC. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCF -100805-3K5	1	1	\$1,599.00	\$1,599.00	0%	\$0.00	\$1,599.00	\$1,599.00	\$1,599.00
--------------------	--	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

COBERTURA :  
 318001150900

318001150900	1 MASCARA DE RESUCITACION NEONATAL TRANSPA RENTE REDONDA 42MM. PRESENTACION: CAJACO N 10. NUMERO DE CATALOGO: RD804-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADORCON C ALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA:	1	1	\$1,599.00	\$1,599.00	0%	\$0.00	\$1,599.00	\$1,599.00	\$1,599.00
--------------	---	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

CONTRATO No. D233029

Clasif. Presp:  
 318001150900

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTELI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMES-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 20  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:29 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 615 0179 00 00 IC.	FISHER & PAYKEL, MODELO: MR 850.MARCAS C OMPATIBLES: AMBU, HUDSON, GENERAL ELECTR IC.	2	5	\$1,599.00	\$7,995.00	0%	\$0.00	\$1,599.00	\$3,198.00	\$7,995.00

COBERTURA :  
 318001150900

5  
 MASCARA DE RESUCITACION NEONATAL TRANSPA  
 RENTE REDONDA 50MM. PRESENTACION: CAJACO  
 N 10. NUMERO DE CATALOGO: R0805-10. PARA  
 SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADORCON C  
 ALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA:  
 FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.MARCAS C  
 OMPATIBLES: AMBU, HUDSON, GENERAL ELECTR  
 IC.  
 Marca: MERCURY MEDICAL  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 615 0187 00 00 IC.	MERCURY MEDICAL OMPATIBLES: AMBU, HUDSON, GENERAL ELECTR IC.	2	5	\$1,599.00	\$7,995.00	0%	\$0.00	\$1,599.00	\$3,198.00	\$7,995.00
------------------------	--	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

COBERTURA :  
 318001150900

5  
 MASCARA DE RESUCITACION NEONATAL TRANSPA  
 RENTE REDONDA 60MM. PRESENTACION: CAJACO  
 N 10. NUMERO DE CATALOGO: R0806-10. PARA  
 SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADORCON C  
 ALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA:  
 FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.MARCAS C  
 OMPATIBLES: AMBU, HUDSON, GENERAL ELECTR  
 IC.  
 Marca: MERCURY MEDICAL  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 615 0195 00 00 IC.	MERCURY MEDICAL OMPATIBLES: AMBU, HUDSON, GENERAL ELECTR IC.	2	5	\$1,599.00	\$7,995.00	0%	\$0.00	\$1,599.00	\$3,198.00	\$7,995.00
------------------------	--	---	---	------------	------------	----	--------	------------	------------	------------

COBERTURA :  
 318001150900

5  
 PILA RECARGABLE PARA LARINGOSCOPIO 72000  
 . PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

**CONTRATO No. D233029**

PAGINA: 21  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:30 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 318001150900  
 PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL FAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 696 0171 00 01	CH ALLYN. MODELO: 60713 Marca: CARLEY LAMES Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	2	\$385.00	\$770.00	0%	\$0.00	\$385.00	\$385.00	\$770.00

COBERTURA : 318001150900

2	FULMON DE PRUEBA NEONATAL, LIBRE DE LATE X, REUTILIZABLE, PRESENTACION: PIEZA.NU MERO DE CATALOGO: 8409742. PARA SU USO E N EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRIC O-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: DRAGER. MODELO: V300. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	2	\$399.00	\$798.00	0%	\$0.00	\$399.00	\$399.00	\$798.00
---	--	---	---	----------	----------	----	--------	----------	----------	----------

COBERTURA : 318001150900

2	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOME TRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURYMEDICA L PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOG O: 1056028. PARA SU USO EN EQUIPO: CAR RO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMA CION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPAS O. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. RO DELO: VARIOS. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	91	226	\$449.50	\$101,587.00	0%	\$0.00	\$449.50	\$40,904.50	\$101,587.00
---	--	----	-----	----------	--------------	----	--------	----------	-------------	--------------

COBERTURA : 318001150900

226	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANO METRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DEALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUE GO. NUMERO DE CATALOGO:1056212. PARA SU									
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENCRANTADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAETURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233029

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

Clasif. Preasp:  
 318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 31803791020230013  
 ANEXO I

PAGINA: 22  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:31 a.m.

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 782 0028 00 01	USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARAREANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.039 1. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	32	78	\$449.90	\$35,092.20	0%	\$0.00	\$449.90	\$14,396.80	\$35,092.20

COBERTURA : 318001150900

78  
 RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DEALIVIO . MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: URGEO. NUMERO DE CATALOGO:1056110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARAREANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.039.  
 391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.  
 Marca: MERCURY MEDICAL  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 782 0036 00 01	391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. Marca: MERCURY MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	14	33	\$449.90	\$14,846.70	0%	\$0.00	\$449.90	\$6,298.60	\$14,846.70
--------------------	---	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

COBERTURA : 318001150900

33  
 SENSOR DE SATURACION FLEXIBLE MULTISITIO ADULTO, NIÑO (FLEXSAT). REQUIERE CABLET RONCAL DE SATURACION CON NUMERO DE CATALOGO: OXY- W-DB PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.053.0356. ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA:DATEX-O HMEIDA. MODELO: ADU.  
 Marca: BIOGENESIS  
 Procedencia: URUGUAY  
 RFC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 808 0374 00 02	HMEIDA. MODELO: ADU. Marca: BIOGENESIS Procedencia: URUGUAY RFC Fabricante: TCP -100805-3K5	5	12	\$855.00	\$10,260.00	0%	\$0.00	\$855.00	\$4,275.00	\$10,260.00
--------------------	--	---	----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

COBERTURA : 318001150900

12  
 SENSOR REUSABLE ADULTO PARA SATURACION DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO

L.C. LSAL.L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS 41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFAJURIA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233029

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO

Clasif. Presp:  
 318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO 1

PAGINA: 23  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:32 a.m.

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP -100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 808 3147 00 01	DE CATALOGO: 800-060-730. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MO NITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MENNEN MEDICAL. MODELO: ENMOVE 1000. Marca: BIOGENESIS Procedencia: URUGUAY RRC Fabricante: TCP -100805-3K5	1	2	\$1,232.84	\$2,465.68	0%	\$0.00	\$1,232.84	\$1,232.84	\$2,465.68

COBERTURA :  
 318001150900

2  
 SENSOR DE FLEJO ADULTO, RE-USABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:42632-06. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE : 531.053.0372.00.01 ANESTESIALINTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: DANATECH. MODELO: SIEST A I TS.  
 Marca: GENERAL ELECTRIC  
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS  
 RRC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 808 3311 00 01		4	10	\$957.00	\$9,570.00	0%	\$0.00	\$957.00	\$3,828.00	\$9,570.00
--------------------	--	---	----	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

COBERTURA :  
 318001150900

10  
 SENSOR DE SPO2 (COMPLETO) DE CLIP ADULTO, LARGO TOTAL DEL CABLE DE 2.7M.PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MINDRAY / MENNEN, DANATECH, PENNONINTERMED, MEDEC. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403. MONITORE SIGNOS VITALES . MARCA: DANATECH. MODELO: G3D.  
 Marca: BIOGENESIS  
 Procedencia: URUGUAY  
 RRC Fabricante: TCP -100805-3K5

379 808 6702 00 01		1	2	\$947.24	\$1,894.48	0%	\$0.00	\$947.24	\$947.24	\$1,894.48
--------------------	--	---	---	----------	------------	----	--------	----------	----------	------------

COBERTURA :  
 318001150900

2  
 SENSOR COMPLETO PARA SPO2 DESCHABLE PARA PACIENTE ADULTO, >30 KG. PRESENTACION: CABA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 800 0-0041. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFTB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233029

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 ELECTRONICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023  
 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO

Clasif. Presp:  
 318001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233029  
 No. REQUISICION: 3180379102023D013  
 ANEXO I

PAGINA: 24  
 FECHA: 2023/07/06  
 HORA: 09:49:33 a.m.

PROVEEDOR : TECNO COMERCIAL PAKTLI, SA DE CV  
 R.F.C. : TCP-100805-3K5  
 No. PROVEEDOR: 00112663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 808 7544 00 00	RILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELO: M SERIES. MODELO: M SERIES. Marca: BIOGENESIS Procedencia: URUGUAY RFC Fabricante: TCP-100805-3K5	1	1	\$27,315.60	\$27,315.60	0%	\$0.00	\$27,315.60	\$27,315.60	\$27,315.60

COBERTURA :  
 318001150900

379 891 0489 00 01	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA DESECHAB LEON CONECTOR TIPO RJ-45 (KIT DEMONIT ORO HERODINAMICO). PRESENTACION: KIT. N OMO DE CATALOGO: MA9505T. PARASU USO E N EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITOREO MULTIF LES CAMAS. SEIS CAMAS, ADHICIONAVE: 531. 632.0554.03.01. MARCA: GE SISTEMAS MEDIC OS DE MEXICO. MODELO:CARESCAPE B650 / CI C-PRO. Marca: SMITHS MEDICAL Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: TCP-100805-3K5	10	24	\$418.00	\$10,032.00	0%	\$0.00	\$418.00	\$4,180.00	\$10,032.00
--------------------	--	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

COBERTURA :  
 318001150900 24

IMPORTE DEL CONTRATO: \$550,477.23 \$1,284,407.13  
 FIANZA REQUERIDA: \$125,440.71

IMPORTES CON LETRA: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.  
 MÍNIMO : QUINIENTOS UN MILLO Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS  
 MÁXIMO : CINCUENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.

L.C. ISM/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS 43

"Afianzadora": \_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amiq.org.mx](http://www.amiq.org.mx)  
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

cualesquier otra causa.  
así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de  
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado,  
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.  
**Procedimiento al que se sujeta la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la  
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Tipo: Adquisiciones.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Moneda: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.  
**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se  
PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Moneda: \_\_\_\_\_

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) \_\_\_\_\_

Número: (Número asignado por la "Afianzadora") \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

RFC: \_\_\_\_\_

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIA:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).


Domicilio: \_\_\_\_\_


**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

**AFIANZADORA:**

### FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Anexo 2 (dos)

<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYYR014-T-203-2023 EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO</p>	<p>CONTRATO NO. D233029 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	
---	---	---

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023 EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO NO. D233029	
---	--	---

**CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fido y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificador correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fido, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificador correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se de cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fido dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fido por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones

L.C. LSA/L.D. ASL

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniqué por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad excluyentemente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.


**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.


<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023 EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO</p>	<p>CONTRATO No. D233029 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	
--	---	---

----- FIN DE TEXTO -----

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

<p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-203-2023 EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO</p>	<p><b>CONTRATO NO. D233029</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	
--	--	---